



RIO GALLEGOS, 02 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.934/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Gabriela Fernanda BAHAMONDE SALDIVIA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia del Certificado de Estudios en Trámite expedida por el Colegio Secundario N° 16 "María Raggio de Battini" de Río Gallegos en la cual se consigna que la alumna BAHAMONDE SALDIVIA no adeuda el examen final de ninguna asignatura;

QUE mediante Nota N° 97/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 80/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Gabriela Fernanda BAHAMONDE SALDIVIA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico hasta el 30 de Septiembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Gabriela Fernanda BAHAMONDE SALDIVIA (D.N.I. N° 37.664.845) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico hasta el 30 de Septiembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica..-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Gabriela Fernanda BAHAMONDE SALDIVIA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

183